

Tenancingo

Estado de México
2022 • 2024

Año: 01

No.: 15

GACETA

“PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO”

“REFORMAS AL BANDO DE POLICÍA Y
GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANCINGO,
ESTADO DE MÉXICO, 2022”

**GACETA MUNICIPAL
PERIODICO OFICIAL
Año 01 / Gaceta Municipal No. 15/ 11 de marzo de 2022**

**Héctor Gordillo Sánchez
Presidente Municipal Constitucional de
Tenancingo, Estado de México.
(Rúbrica)**

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenancingo, México, 2022-2024, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal; ha tenido a bien publicar las presentes:

**“REFORMAS AL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO,
2022”**

	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Pág.
	Décima Sesión Ordinaria	IX	06/10a.S.O./2022	Unanimidad	2
“REFORMAS AL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, 2022”					

Orden del día.

IX. Punto de acuerdo que presenta el Maestro Héctor Gordillo Sánchez, Presidente Municipal Constitucional, a consideración y en su caso aprobación del Ayuntamiento, del “Acuerdo por medio del cual se aprueba adición al artículo 12 del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Tenancingo, Estado de México, 2022”; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 base segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**GACETA MUNICIPAL
PERIODICO OFICIAL
Año 01 / Gaceta Municipal No. 15/ 11 de marzo de 2022**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se adiciona el numeral 38 al capítulo IV del artículo 12; para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
Artículo 12. ... I. a III. ... I a 37 ...	Artículo 12. ... I. a III. ... I a 37 ... 38. Unidad Habitacional Santa Teresita

TRANSITORIOS

Artículo primero. Se aprueba la adición del numeral 38 al capítulo IV del artículo 12 del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Tenancingo, Estado de México, 2022, en la Décima Sesión Ordinaria de cabildo del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, a los once días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Artículo segundo. Se instruye al Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, Roberto Jardón Hernández, para que provea lo necesario a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo en la “Gaceta Municipal de Tenancingo, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tenancingo, Estado de México, y lo haga saber a toda la población y órganos de representación ciudadana.

Artículo tercero. Publíquese la presente adición al Bando de Policía y Gobierno Municipal de Tenancingo, Estado de México, en el periódico oficial “Gaceta Municipal de Tenancingo, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tenancingo, Estado de México, siendo el día de su publicación el viernes, once de marzo del año dos mil veintidós.

Artículo cuarto. La presente adición al Bando de Policía y Gobierno Municipal de Tenancingo, Estado de México, es de observancia general y entrará en vigor el día de su aprobación.

El ciudadano Héctor Gordillo Sánchez, Presidente Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Tenancingo, México, a los once días del mes de marzo del año dos mil veintidós, APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto IX del Orden del Día, correspondiente a la Décima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, celebrada el día once de marzo del dos mil veintidós.

Así lo acordaron los integrantes del
Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México

**MAESTRO EN DERECHO
HÉCTOR GORDILLO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)**

**MAESTRO EN DERECHO
ROBERTO JARDÓN HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)**

**MAESTRO EN DERECHO
HÉCTOR GORDILLO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)**

**MAESTRA EN MERCADOTECNIA
ELVIA ISOJO VELÁSQUEZ
SÍNDICA MUNICIPAL
(Rúbrica)**

**LIC. LUIS ÁNGEL LUGO GONZÁLEZ
PRIMER REGIDOR
(Rúbrica)**

**C. AURELIA STEPHANIE REYNOSO VILLANUEVA
SEGUNDA REGIDORA
(Rúbrica)**

**C. HÉCTOR DÍAZ NÚÑEZ
TERCER REGIDOR
(Rúbrica)**

**MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
POLÍTICAS PÚBLICAS
ANDREA NAVA JIMÉNEZ
CUARTA REGIDORA
(Rúbrica)**

**INGENIERA EN INDUSTRIA DE ALIMENTOS
LUCERO CRUZ AGUILAR
QUINTA REGIDORA
(RÚBRICA)**

**C. ARTURO SILVA RODRÍGUEZ
SEXTO REGIDOR
(Rúbrica)**

**INGENIERO ARQUITECTO
JESÚS ACOSTA JIMÉNEZ
SÉPTIMO REGIDOR
(Rúbrica)**

**MAESTRO EN DERECHO
ROBERTO JARDÓN HERNÁNDEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo
91 fracciones V, VII y XIII de la Ley Orgánica
Municipal del Estado de México.